



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2022-MDJ/A

Jesús, 14 de febrero de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

La Resolución N° 028-2022-MDJ/A, de fecha 14 de febrero de 2022 y el Informe N° 070-2022-MDJ/SGLCP, de fecha 11 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en donde las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece dentro de las atribuciones del Alcalde; el Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43°, en la que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44° del D.S N° 344-2018/EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 señala sobre la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, establecido en los siguientes numerales: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217, 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones, 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección, 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente (...).”

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 46.1, del Artículo 46°, prescribe que, el Quórum, acuerdo y responsabilidad: El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

¡Jesús, crece con su gente!



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Resolución N° 028-2022-MDJ/A, de fecha 14 de febrero de 2022; en su Artículo Primero Resuelve: **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2021-MDJ SEGUNDA CONVOCATORIA**; para la adquisición de cables, conductores y accesorios de estos para la construcción del sistema de utilización 22.9 kv, para la ejecución **DE SALDO DE OBRA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL ALCANTARILLADO EN EL C.P. HUARAELLA, DISTRITO DE JESÚS, CAJAMARCA, CAJAMARCA**, por un Valor Estimado según estudio de mercado de S/298,683.45 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 45/100 Soles).



Que, mediante Informe N° 070-2022-MDJ/SGLCP, de fecha 11 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a Gerencia Municipal la conformación de comité de selección, para llevar a cabo el procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 003-2021-MDJ, para la **ADQUISICIÓN DE CABLES, CONDUCTORES Y ACCESORIOS DE ESTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN 22.9KV PARA EL PROYECTO SALDO DE OBRAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL ALCANTARILLADO EN C. P. HUARAELLA, DISTRITO DE JESÚS- CAJAMARCA – CAJAMARCA”**.



Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 14 de febrero de 2022; remite a Secretaria General el expediente, para la emisión del acto resolutivo, para ello adjunta documentación sustentatoria en (180) folios.

Estando a las consideraciones expuestas, y estando en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; **SE RESUELVE:**

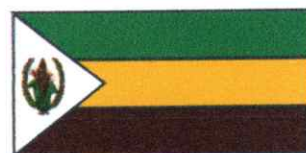
ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **DESIGNACION** del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento selección adjudicación simplificada N° 003-2021-MDJ, para la **ADQUISICIÓN DE CABLES, CONDUCTORES Y ACCESORIOS DE ESTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN 22.9KV PARA EL PROYECTO SALDO DE OBRAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL ALCANTARILLADO EN C. P. HUARAELLA, DISTRITO DE JESÚS- CAJAMARCA – CAJAMARCA”**, el cual estará integrado por los siguientes miembros:



MIEMBROS TITULARES:

MIEMBROS TITULARES					
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DNI N°.	CARGO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	EMAIL
CARLOS ALEXIS CACHY GAITAN	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MDJ	CAS	26691704	PRESIDENTE TITULAR	Carlos_Cachy-gaitan@hotmail.com

¡Jesús, crece con su gente!



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

FELICITAS MONTALVO	SALDAÑA	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MDJ	CAS	26737804	PRIMER MIEMBRO TITULAR	felicita_1972@hotmail.com
ISMAEL HUATAY	EDUARDO RAYCO	SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA MDJ	CAS	46260188	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	ieraycohuatay@gmail.com

MIEMBROS SUPLENTE:

MIEMBROS SUPLENTE					
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DNI N°.	CARGO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	EMAIL
GONZALES ARQUIMIDEZ	CHAVEZ	COORDINADOR GENERAL DE OBRAS	CAS	26679826	PRESIDENTE SUPLENTE Gch021267@hotmail.com
ADRIANA SILVA	ELIZABETH EPIFANIA	ASISTENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL MDJ	CAS	74992504	SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO TITULAR Adrianasilva.epifania@hotmail.com
GILMER MORALES	LEONARDO MANTILLA	SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS MDJ	CAS	43662963	SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR lqmoralesmn@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el presidente del Comité de Selección convoque a los demás miembros para la Instalación respectiva y, que, durante el desempeño de su encargo, el Comité de Selección se encuentra facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Jesús.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás Unidades Orgánicas de esta dependencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Ing. Marco Antonio Ruiz Ortiz
ALCALDE

¡Jesús. crece con su gente!